



**"ADQUISICIÓN DE HIDRATACIÓN Y ALIMENTOS PARA PARTICIPANTES DE ACTIVIDADES DE VERANO COORDINADAS POR LA OMJ".**

**APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 767 I**

QUILLÓN,

11 FEB 2022

**VISTOS:**

1. Programa Social N°09, denominado "Verano 2022";
2. Decreto Alcaldicio N°414, de fecha 25 de enero de 2022, que aprueba programa social N°09;
3. Ficha Técnica N°018, de fecha 08 de febrero de 2022;
4. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/101, de fecha 08.02.2022;
5. Cotización modalidad "Compra Ágil" ID 5040-52-COT22, de fecha 08.02.2022, denominada **"ADQUISICIÓN DE HIDRATACIÓN Y ALIMENTOS PARA PARTICIPANTES DE ACTIVIDADES DE VERANO COORDINADAS POR LA OMJ"**;
6. Orden de Compra N°5040-40-AG22, de fecha 09.02.2022;
7. Factura Electrónica N°52, de fecha 10.02.2022;
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°208/22 de fecha 30 de diciembre de 2022, emitido por el director de Administración y Finanzas;
9. Decreto Alcaldicio N°5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2022;
10. Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12 de marzo de 2020, que modifica subrogancia en Secretaría Municipal;
11. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
12. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
13. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
14. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.







15. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
16. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
17. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
18. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
19. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
20. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
21. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de adquirir Hidratación y alimentos para actividades de verano 2022 dirigida a jóvenes de la comuna donde se realizará cicletada Trekking, recreación acuática para incentivar el conocimiento de nuestra historia, flora y fauna, como parte de la programación de verano coordinada por la Oficina Municipal de Jóvenes.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-52-COT22, en Mercado Público, con fecha de publicación 08.09.2022 y fecha de cierre 10.02.2022, de las empresas:

MARGARITA ESTER RIVERA SÁNCHEZ		\$240.397.-
ERASMO SIGIFREDO CAMPOS SANHUEZA		\$273.938.-
DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS FULL STOCK SPA	76.439.142-K	\$308.210.-

- Que el proveedor seleccionado entrega el precio más bajo dentro de las cotizaciones recibidas, cumpliendo al 100% con los productos y especificaciones requeridas, acorde a las necesidades y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor"***.





**DECRETO:**

**1. AUTORIZÁSE** la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **MARGARITA RIVERA SÁNCHEZ, RUT** [REDACTED] por la suma de **\$240.397.-** (Doscientos cuarenta mil trescientos noventa y siete pesos) IVA incluido, para la compra denominada **ADQUISICIÓN DE HIDRATACIÓN Y ALIMENTOS PARA PARTICIPANTES DE ACTIVIDADES DE VERANO COORDINADAS POR LA OMJ**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

**2. AUTORIZA**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.

Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

**3. IMPÚTESE** el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 01 001 001 SP 04 Bienes y servicios de consumo – Alimentos y Bebidas – Para personas**, del presupuesto municipal vigente del año 2022.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**DAYSIPADILLA BETANZO**  
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE



**JOSE ACUNA SALAZAR**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"por orden del alcalde"

*[Signature]*  
D.F.B/aaa  
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.

